



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de Mayo de 2001.-

- ORDENANZA N° 604/01 -

VISTO:

El Expediente S/N, generado por la Sra. MUÑOZ BLANCA ROSA, en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 281/98, de fecha 14 de Mayo de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ordenanza N° 281/98 de este Honorable Concejo, fue adjudicado en COMODATO a la Sra. MUÑOZ BLANCA ROSA, una fracción de tierra de la Mza 17b, Lote 5.

Que, según el informe de la oficina de Catastro el adjudicatario ha incumplido sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con fecha 10 de Diciembre de 1998.

Que, en virtud de los antecedentes consignados en los documentos obrantes en el expediente, resulta procedente dar por caducados los derechos que fueron acordados oportunamente a favor de la persona mencionada;

Que, en el Artículo 91°, de la Ordenanza General Impositiva vigente, el adjudicatario esta obligado al pago de los gastos administrativos, los que podrán ser deducidos de las sumas abonadas y/o mejoras introducidas en el momento de la renuncia o caducación;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22°, de la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación, disponer la caducidad de los derechos otorgados de las tierras fiscales Municipales entregadas;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CADUCASE los derechos acordados a favor de la Sra. MUÑOZ BLANCA ROSA DNI N° 18.563.915, mediante Ordenanza N° 281/98 sancionada con fecha 14 de Mayo de 1998, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma.-

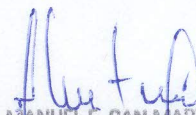
ARTICULO 2°: La Sra. MUÑOZ BLANCA ROSA, deberá abonar a la Municipalidad de Andacollo, por única vez, según el Artículo 91°, de la Ordenanza General Impositiva la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00), en concepto de gastos administrativos por caducación del terreno, con vencimiento a los 30 días de promulgada la presente.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 272.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO